

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

BADAJOS

El Juzgado de Primera Instancia número 6 de Badajoz anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 133/2006 referente al concursado Construcciones Arsa S.A. se ha convocado Junta de acreedores que se celebrará el día 21 de junio, a las 9,30 horas, en la Sala de Audiencias de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Badajoz.

Segundo.—Hasta cuarenta días antes del señalado para la celebración de la Junta, el deudor y los acreedores cuyos créditos superen conjunta o individualmente una quinta parte del total pasivo resultante de la lista definitiva podrán presentar propuestas de convenio.

Los acreedores podrán adherirse a las propuestas de convenio en los términos del artículo 115.3 de la LC.

Tercero.—Tienen derecho de asistencia a la Junta los acreedores que figuren incluidos en la lista definitiva de acreedores, pudiendo hacerse representar por medio de apoderados en la forma prevista en el artículo 118 de la LC.

Badajoz, 10 de abril de 2007.—El/la Secretario Judicial.—23.558.

MADRID

Doña María José Mayo Álvarez, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número 30 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 2656/06-A2 se sigue a instancia de doña Agustina Páramo Bañares expediente para la declaración de fallecimiento de don Silverio José Vilas-Boas Goncalvez, nacido en Cabril Vila Real (Portugal) el día 2 de julio de 1938, quien se ausentó de su último domicilio en Madrid, no teniéndose de él noticias desde el 11 de noviembre de 1986 ignorándose su paradero.

En los referidos autos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado la publicación del presente Edicto, haciéndose constar la existencia del presente procedimiento a quienes pudiera interesar.

Madrid, 17 de abril de 2007.—María José Mayo Álvarez, Secretario Judicial. —24.749. 1.º 3-5-2007

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

BARCELONA

Don Joaquín Marco Pueyo, Secretario Judicial del Juzgado Mercantil núm. 1 de Barcelona,

Hace saber: Que en los autos con el número 139/2007 se ha declarado el concurso principal de Bademol SAL,

con NIF n.º A-60173424 y domicilio en la calle Occitania 58, local 2, polígono industrial Can Ribó, 08911, de Badalona (Barcelona), en el que se ha decretado la suspensión de las facultades de administración y disposición, que se tramitará por los cauces del procedimiento abreviado.

Los acreedores del concurso deberán comunicar sus créditos a la administración concursal por medio de escrito que se presentará a este Juzgado en el plazo de un mes a contar desde la última de las publicaciones edictales acordadas en el Auto de declaración de concurso de fecha 03/04/07 firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto y cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende. Se deberán acompañar originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito. Los acreedores tienen derecho a comparecer y personarse en las actuaciones, designando abogado y procurador que les defienda y represente, salvo que pretendan exclusivamente comunicar sus créditos o asistir a juntas.

Barcelona, 12 de octubre de 2006.—El Secretario Judicial.—23.441.

GIRONA

Edicto

Don Pascual Martín Villa, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Girona anuncia:

Que en el Procedimiento Concursal número 1037/2005 referente a la concursada, la mercantil Givercork, S.A., se ha convocado Junta de acreedores que se celebrará el próximo día 15 de junio de 2007, a las doce horas de su mañana en la Sala de Audiencias de este juzgado.

Los acreedores podrán adherirse a las propuestas de convenio en los términos del artículo 115.3 de la Ley Concursal.

Tienen derecho de asistencia a la Junta de acreedores que figuren incluidos en la lista definitiva de acreedores, pudiendo hacerse presentar por medio de apoderados en la forma prevista en el artículo 118 de la Ley Concursal.

Expido el presente en Girona, a 30 de marzo de 2007.—El Magistrado Juez.—23.352.

JAÉN

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Jaén, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 23.1/2007, por auto de 20/03/07 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Coalmentosmil, con domicilio en c/ Joaquín

Tenorio, n.º 8, Bajo, de Jaén, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Jaén.

2.º Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos Jaén o Ideal.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184,3 LC).

Jaén, 20 de marzo de 2007.—El/la Secretario Judicial.—23.520.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

Cedula de notificación

Doña. Natividad Arregui Urizar, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social 3 de Donostia-San Sebastián,

Hago saber: Que en autos Despido 122/06-Pieza de Ejecución 33/06 de este juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Luis Roig Jalón contra José Delfín Azcarate Navarro, sobre despido, se ha dictado el siguiente

Auto

En Donostia-San Sebastián, a 3 de abril de 2007.

Parte dispositiva

Se acuerda la ejecución definitiva de la sentencia de fecha 31 de marzo 2006 y del auto de extinción de fecha 15 de junio de 2006 dictados en el presente procedimiento siendo:

1. El ejecutante José Luis Roig Jalón.
2. Los ejecutados: la Herencia Yacente de don José Delfín Azcarate Navarro y la madre del fallecido doña Evangelina Navarro Lamarca en su condición de heredera.
3. La cuantía por la que se ejecuta un principal de 7.053,85 euros (resultado de la suma de 468,95 euros de indemnización más 6.584,90 euros de salarios de tramitación) y 1.410,77 euros calculados por ahora y sin perjuicio de ulterior liquidación, para garantizar el pago de los intereses y costas.

Notifíquese esta resolución a la Herencia Yacente de don José Delfín Azcarate Navarro a través del Boletín